



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 5 de septiembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora:

D.ª María de Carmen del Castillo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL2017/25 Ordinario 25/07/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de julio de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2017/26 Ordinario 01/08/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de agosto de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	15/09/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.3. JGL2017/27 Ordinario 16/08/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de agosto de 2017, fue aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, manifestando que por error técnico no le llegó con la convocatoria.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2017/379 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 05-09-2017.

1. La Federación Española de Municipios y Provincias, remite Circular 11/2017, de Adaptación de las Administraciones Locales al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y que será de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. SEPES (Entidad Pública Empresarial del Suelo), comunica que los trabajos de limpieza y conservación de las parcelas del Polígono Industrial POZO HONDO se han adjudicado a la empresa Excavaciones Mellado, S.L., iniciándose los mismos en próximas fechas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, remite cédula de notificación a este Ayuntamiento, en calidad de acreedor, de subasta pública de bienes inmuebles, que se celebrará el día 27 de septiembre de 2017 en Madrid, de subasta de casa en Campo de Criptana, en calle República de Costa Rica, nº 46.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

4. La Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento, comunica en relación a los trabajos de Elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se encuentra abierto el plazo de un mes para información pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Dirección Provincial de Ciudad Real. Servicio de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite informe técnico del proyecto "Seguimiento Arqueológico de las Obras de Pavimentación de la Calle Santa de Campo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Criptana (Ciudad Real), autorizando a D. y D., para que desarrollen los referidos trabajos arqueológicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al expediente de su razón, a los efectos oportunos.

6. La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, informa en relación a nuestra solicitud de autorización para ampliación de horario de cierre de establecimientos ubicados en la Sierra y Zona del Albaicín de esta localidad, durante los meses de julio y agosto, que de acuerdo con dicho informe, esa Dirección Provincial hace suyo el mismo, y en consecuencia resuelve que no procede resolver en ningún sentido la solicitud presenta, por los motivos incorporados al informe, y comunica que el procedimiento de presentar la solicitud debe ser "on line" por sede electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 158, de fecha 21 de agosto de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2017/503, de fecha 16 de agosto de 2017, nombrando a Don, para el puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2017/389 Solicitud de Autorización de MOTOR SHOW CALIFORNIA para actividad deportiva.

Dª. ..., en representación de MOTOR SHOW CALIFORNIA, solicita autorización para poder realizar un espectáculo Motor Show, los días 8, 9 y 10 de septiembre del presente (según han comunicado telefónicamente, pues habían puesto otros días en su solicitud), que se llevará a cabo por especialistas, necesitando para ello una explanada o calle del Polígono asfaltada.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de agosto del presente, en el que, entre otras consideraciones, hace constar que se aprecia en la solicitud algunas deficiencias a subsanar, lo que se le comunica a la interesada mediante oficio con copia del referido Informe.

Visto que con fecha 25 de agosto del presente, se aporta la documentación requerida a Motor Show California.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por cinco votos a favor (de los que tres corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, uno al Concejal del Grupo Socialista y uno al Concejal del Grupo Municipal de UPyD) y la abstención de la Concejal del Grupo Municipal IU-Ganemos, quien manifiesta su interés en ver el informe técnico del expediente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1º) Conceder la autorización solicitada, con el condicionado del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se acompaña a la presente como Anexo, y previo pago de la tasa de 900,00 €, en concepto de fianza por afectación de bienes y servicios de dominio público.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, al Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, para el pago de tasa correspondiente.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/382 Aprobación de Proyecto para acogernos al Plan Aytos. Menores de 20.000 habitantes. Año 2017, de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.-

Se da cuenta del proyecto elaborado por el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, denominado "Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2017-2018", con el fin de solicitar una subvención económica a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, acogiéndonos a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes. Año 2017, publicada en el BOP nº 144, de fecha 31 de julio de 2017, con un presupuesto total de 7.326,55 €, de los que se solicitan a la Excmo. Diputación Provincial 6.043,00 €, y este Ayuntamiento debe aportar 1.283,55 €.

Vistas las bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, y de la solicitud remitida por este Ayuntamiento, en fecha 11 de agosto de 2017, Nº de Registro 201799900029106, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

1º) Aprobar el Proyecto denominado: Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2017-2018", con cargo al Plan de Aytos. Menores de 20.000 habitantes. Año 2017, por un presupuesto total de 7.326,55 €, de los que se solicitan 6.043,00 €, y este Ayuntamiento asume el compromiso de aportar 1.283,55 €.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real y Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP2017/384 Concesión de subvención de especial interés.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento con número 6824/2017 de fecha 28 de Julio de 2017 a nombre de Dña. solicitando ayuda económica para la participación en el campeonato de España de BTT Maratón (XCM) adjuntado currículum personal.

Vista la propuesta favorable formulada por el Concejal Delegado de Deportes de fecha 29-08-2017.

El artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente.

Dada la repercusión pública que tiene para el municipio de Campo de Criptana la realización de dichas actividades, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 27 de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, en el ejercicio de la competencia delegada por el Alcalde mediante Resolución 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga la siguiente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.483.05, del vigente Presupuesto Municipal, según el siguiente desglose para financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

Beneficiario	Gastos Subvencionables- Objeto de la Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe
.....	Participación en el Campeonato de España de BTT MARATON (XCM).	34100-48305	150,00

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad, una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
15/09/2017
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
15/09/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de noviembre de 2017** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- c. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO EL ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto conforme a lo dispuesto en el punto primero.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

NOVENO.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.3. PRP 2017/386 Expediente NEG.SIN.O/1/2017: Adjudicación de contrato obras de Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en Calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en Calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 6 de junio de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 25 de julio de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en Calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 25 de julio de 2017, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en Calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio presupuestado y recogido en el Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





pliego de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.898,58 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (67.637,28 €), de los cuales CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.898,58 €) corresponde al presupuesto base de licitación y ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (11.738,70 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.3.4. PRP 2017/387 Expediente NEG.SIN.O/2/2017: Adjudicación de contrato obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las Calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 6 de junio de 2017.

RESULTANDO que, por la mercantil URBACON CRIPTANA, S.A., empresa clasificada en primer lugar por este órgano en su sesión de fecha 1 de agosto de 2017, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las Calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a la mercantil **URBACON CRIPTANA, S.A.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 1 de agosto de 2017, al ser considerada su oferta conforme y más ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **URBACON CRIPTANA, S.A.**, contrato administrativo para la ejecución de las obras de "Proyecto para la construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", en el precio presupuestado y recogido en el pliego de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (57.681,40 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (69.794,49 €), de los cuales CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (57.681,40 €), corresponde al presupuesto base de licitación y DOCE MIL CIENTO TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.113,09 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado este con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.3.5. PRP 2017/388 Expte: NEG.SIN.O/3/2017 para la contratación de las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Apertura de ofertas presentadas.

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la contratación de las obras anteriormente citadas.

Se da cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, dentro del plazo concedido, por los siguientes interesados:

1. INPORMAN BUILDING, S.A.U.
2. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.
3. CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.
4. CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.

A continuación por la Junta de Gobierno Local se procede a la apertura de la documentación presentada, a efectos de comprobar la documentación del Sobre Nº 1 relativa a la capacidad y solvencia, que ha de incluir declaración responsable y fotocopia del DNI de la persona que lo suscribe; arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OBSERVACIONES
1. INPORMAN BUILDING, S.A.U.	Analizada la documentación presentada, se estima correcta.
2. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	Analizada la documentación presentada, se estima correcta.
3. CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	Analizada la documentación presentada, se estima correcta.
4. CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	Analizada la documentación presentada, se estima correcta.

A la vista de lo anterior, no siendo necesario otorgar plazo de subsanación a ningún solicitante, acto seguido se procede a la apertura del Sobre nº 2 y los miembros de la Junta de Gobierno Local analizan las ofertas, donde todos han ofertado el presupuesto base de licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	MEJORAS ECONOMICAS	REDUCCION PLAZO EJECUCIÓN	MAYOR PLAZO GARANTÍA
1. INPORMAN BUILDING, S.A.U.	2.580,00 €	1 Mes	2 Años
2. CONSTRUCCIONES	0,00 €	2 Meses	2 Años

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
15/09/2017
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
15/09/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





MANOLO Y MANOLO, S.L.			
3. CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	5.772,39 €	1 Mes	2 Años
4. CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	2.162,98 €	0,5 Mes	2 Años

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, acuerda por unanimidad NO negociar con los interesados que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia los términos de sus ofertas con el fin de identificar la más ventajosa.

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la contratación de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Declarar admitidas a la licitación a las siguientes empresas:

1. INPORMAN BUILDING, S.A.U.
2. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.
3. CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.
4. CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.

Segundo. Acordar el traslado de las ofertas al Técnico municipal a efectos de emisión de informe técnico.

Tercero. No abrir fase de negociación con las empresas.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PROPUESTA PROCESO SELECTIVO – PLAN DE EMPLEO LOCAL JOVENES UNIVERSITARIOS

Se eleva la siguiente propuesta por D^a., Concejala Delegada de la Juventud.

PRP 2017/380 Propuesta de la Concejalía de la Juventud para la aprobación del Proceso selectivo del Plan de Empleo Local Jóvenes Universitarios.

Proceso selectivo del Plan de Empleo Local Jóvenes Universitarios.

Vista el Acta de la sesión celebrada el día 21 de agosto del año en curso, por la Comisión para el proceso selectivo para la Contratación Laboral Temporal de 9 Puestos de Trabajo, dentro del Programa "PLAN GENERA", donde una de las medidas es el fomento del empleo juvenil, mediante la contratación de jóvenes universitarios durante los meses de verano y así proporcionar de esta manera a los jóvenes de nuestra localidad un primer acercamiento al mundo del trabajo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





		ADMITIDA
		ADMITIDA
		ADMITIDO
		ADMITIDA

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS:

ASPIRANTES	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
	EXCLUIDA SEGÚN EL PUNTO 1. Y 2. DE LAS BASES (FINALIZACIÓN AÑO 2014 Y NO TENER EL PERFIL REQUERIDO)
	EXCLUIDO SEGÚN EL PUNTO 4. DE LAS BASES (NO PRESENTA CERTIFICADO ACADÉMICO EXPEDIDO Y SELLADO POR LA SECRETARIA DE SU UNIVERSIDAD)
	EXCLUIDA SEGÚN EL PUNTO 2. DE LAS BASES
	EXCLUIDA SEGÚN EL PUNTO 2. DE LAS BASES (FINALIZACION AÑO 2015)
	EXCLUIDO SEGÚN EL PUNTO 4. DE LAS BASES (NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA)
	EXCLUIDA SEGÚN EL PUNTO 2. DE LAS BASES

SEGUNDO: Elevar al órgano competente de la Corporación la siguiente propuesta de adjudicación por especialidades, integrados por los siguientes aspirantes ordenados por departamentos, la puntuación obtenida y la nota media de su expediente:

SERVICIOS SOCIALES:

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	3	8,66
	2	7,96
	2	7,83
	2	7,67
	2	7,36
	2	7,12
	2	6,99
	2	6,08

Se declara seleccionada, D.ª por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

- DEPORTES:** Este departamento queda desierto por no haber ninguna solicitud presentada.
- JUVENTUD:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
15/09/2017
SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
15/09/2017
ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	3	8,43
	3	8,16
	2	7,83
	2	7,67
	2	7,38
	2	7,36
	2	6,80

Se declara seleccionada, D.ª por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

TURISMO:

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	4	9,61
	2	6,70
	2	6,56

Se declara seleccionado, D. por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

MEDIO AMBIENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	2	6,95
	2	6,33

Se declara seleccionado, D. por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Este departamento queda desierto por no haber ninguna solicitud presentada.

CULTURA:

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	4	9,61
	3	8,05

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
 ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
 15/09/2017
 ALCALDE
 Firma 2 de 2
 MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
 15/09/2017
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se declara seleccionado, D. por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

- INFORMÁTICA:** Este departamento queda desierto por no haber ninguna solicitud presentada.
- PROMOCIÓN ECONÓMICA:**

NOMBRE Y APELLIDOS	AUTOBAREMO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
	1	5,95

Se declara seleccionado, D. por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida y que acredita el perfil profesional en dicho departamento, quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación para posibles sustituciones durante la vigencia de dicho plan (2 meses).

Habiéndose declarado seleccionado en dos departamentos el aspirante D. ..., deberá optar por uno de ellos, y por el que no opte pasará el siguiente de la lista.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, un voto en contra del Grupo Socialista y una Abstención de IU-Ganemos, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Contratación Laboral Temporal de 9 Puestos de Trabajo, dentro del Programa "PLAN GENERA", mediante la contratación de jóvenes universitarios durante los meses de verano y así proporcionar de esta manera a los jóvenes de nuestra localidad un primer acercamiento al mundo del trabajo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Relaciones Laborales y a los demás Departamentos interesados.

2.4.2. PRP 2017/381 Expte: 2017/1261. Recurso de Reposición para Junta de Gobierno Local referente al acuerdo de 19 de julio de 2017 de aprobación de un Plan de Empleo para Jóvenes Universitarios.

Por Dª con DNI nº, en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Campo de Criptana se interpuso recurso de reposición el 26 de julio de 2017 contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 19 de julio del presente año por el que se aprueba el "Plan de Empleo Local para Jóvenes Universitarios".

Resultan de aplicación entre otros, los artículos 63.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 209.2 Y 211.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que contemplan lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





-ART. 63.1 b) LRBRL: "(...) podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del Ordenamiento Jurídico: b) **Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos**".

-ART. 209.2 ROF: "(...) podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos".

-ART. 211.3 ROF: "El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que su hubiera votado el acuerdo".

Los preceptos citados exigen por lo tanto dos requisitos, que son, que el acuerdo incurra en infracción del ordenamiento jurídico y que el miembro de la Corporación hubiera votado en contra del acuerdo. De lo que parece deducirse que los que no formen parte del órgano colegiado, al no haber podido votar en contra, no pueden impugnar los acuerdos del mismo. Por lo que, D^a que impugna en su condición de miembro de la Corporación Local el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal de los artículos reseñados no puede hacerlo al no ser miembro del órgano colegiado autor del acuerdo y no votar en contra del mismo. Careciendo de legitimación por tanto.

(...)

En base a lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y de IU-Ganemos, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- En base al artículo 116 b) de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D^a en su condición de miembro de la Corporación Local por falta de legitimidad de la recurrente puesto que no cumple con la exigencia del artículo 63.1 b) de la LRBRL y del artículo 209.2 del ROF de haber votado en contra del acuerdo.

Segundo.- Notifíquese a la recurrente.

2.4.3. PRP 2017/393 Aprobación Bases Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha 2017.

Proyectos:

- **Plan Integral de mantenimiento de Infraestructuras y Servicios Públicos.**
- **Promoción de Cultura, Ocio y Deporte para Jóvenes.**
- **Promoción del Turismo0 y Patrimonio de Campo de Criptana.**

VISTAS las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 40 puestos de trabajo, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha (Convocatoria 2017), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Ciudad Real, el Fondo Social Europeo y el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	15/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	15/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTA la Resolución de 25/01/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. Núm. 19, de 27/01/2017), disposición Quinta (Proyectos subvencionables), punto 4, según el cual "Los proyectos subvencionables al amparo de esta convocatoria podrán iniciarse desde el día siguiente a la publicación de la misma y deberán finalizar antes del 31 de marzo de 2018. La entidad que inicie el proyecto con anterioridad a la resolución de las ayudas, asume el riesgo de que las mismas no sean aprobadas."

Toma la palabra la Segunda Teniente de Alcalde, para aclarar que para monitores discapacitados hace doce meses pedimos experiencia, no había gente, y ahora exigimos seis meses de experiencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente propuesta.

Tercero.- En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	15/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	15/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8248eece266c405490ebe107b7566547001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

